



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 26 de setiembre del 2024.

VISTO: El Informe N° 005-2024-H.N.H.L.-C.A.A./RESIDENTE, de fecha 23 de setiembre del 2024, la Carta N° 012-2024-CAA, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Informe N° 004-2024-ICC/SUPERVISOR, de fecha 23 de setiembre del 2024, la Carta N° 007-2024-ICC/CONSULTOR, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Informe N° 060-2024-GDTI-SGESLO-MDNR/JFFP, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Informe N° 332-2024-GDTI-GM-MDNR/MOF, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Memorándum N° 724-2024-MDNR-GM, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Informe Legal N° 245-2024-GM-OGAJ-MDNR/DRCE, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Memorándum N° 728-2024-MDNR-GM, de fecha 25 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, el artículo 182° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que prescribe: –182.1 Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes. 182.2 Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley.

Que, mediante Decreto Ley N°21825 artículo 2°. - Las entidades del sector público nacional que liciten y/o contraten la ejecución de obras de construcción, incorporaran a partir del presente año en las bases de licitación que convoquen y en los contratos que suscriban, formulas Polinómica de reajuste automático de los precios, en las que se aplicaran los índices de variación de precios, que establezca periódicamente el Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 011-79-VC Cada monomio de la forma general básica de que trata el Art. 2° del presente Decreto Supremo, podrá subdividirse en dos (2) o más monomios con el propósito de alcanzar mayor aproximación en los reajustes a condición de que el número total de monomios que componen la fórmula polinomio no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco céntimos (0.05);

Que, el artículo 138° del Reglamento establece que el contrato se encuentra conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes;

Que, por otro lado, el artículo 48° del Reglamento establece que las bases del procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras deben contener como mínimo —entre otros documentos— el Expediente Técnico de Obra, así como las fórmulas de reajuste. Cabe señalar que dicha situación es aplicable independientemente del sistema de contratación que se emplee en el contrato de ejecución de obra que sea materia de análisis;



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevaquena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, LA DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA - OSCE. OPINA SOBRE FÓRMULA POLINÓMICA EN LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA; 3.12. - OPINIÓN N° 026 -2021/DTN: CONCLUSIONES 3.1. En el marco de la normativa de contrataciones del Estado, no se encuentra prevista la posibilidad de modificar las fórmulas polinómicas, por tanto, en principio, durante la ejecución contractual no es posible subsanar las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra, que forma parte integrante del contrato. En aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste.

Que, mediante Informe N° 005-2024-H.N.H.L.-C.A.A./RESIDENTE, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Residente de Obra Ing. Hertz Nicolás Hemeryth López, realiza la observación de la fórmula polinómica, puesto que uno de sus monomios (IU 39 INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) está considerado el 67% de incidencia, interpretando que evidencia agrupamiento de materiales en ese monomio, el cual está incorrecto y ello puede influir en la solicitud de adelanto de materiales y/o reajustes del proyecto;

Que, mediante Carta N° 012-2024-CAA, de fecha 23 de setiembre del 2024, el representante común del Consorcio Agua Alegre informa sobre la observación de fórmula polinómica y adjunta propuesta para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2550303;

Que, mediante Informe N° 004-2024-ICC/SUPERVISOR, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Supervisor de Obras Ing. Ivan Cruz Cabudivo remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura las observaciones de la fórmula polinómica y recomienda la aprobación del planteamiento del agrupamiento de la fórmula polinómica del proyecto mediante resolución, elaborada por la supervisión de obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2550303;

Que, mediante Informe N° 060-2024-GDTI-SGESLO-MDNR/JFFP, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jorge Fernando Fernández Pezo, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la observación de fórmula polinómica y da como aprobado el nuevo planteamiento del agrupamiento de la fórmula polinómica presentada por la supervisión, tal como se detalla la observación hecha a la fórmula polinómica:

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	0204029	"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" C.U.I. N° 2550303			
Subpresupuesto	001	INSTALACION DE POZO TUBULAR CON TANQUE ELEVADO + PILETA PUBLICA			
Fecha Presupuesto	09/04/2024				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	250106	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - NUEVA REQUENA			
$K = 0.109(ACA_r / ACA_o) + 0.071(Mr / Mo) + 0.150(Mr / Mo) + 0.670(Ir / Io)$					
Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.109	55.963	ACA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		17.431		05	AGREGADO GRUESO
		26.606		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
2	0.071	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT
3	0.150	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
4	0.670	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El monomio del IU 39 INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR está siendo considerado el 67% de incidencia, y se interpreta como que evidencia agrupamiento de materiales en esos monomios, el cual está incorrecto y ello va influir en el adelanto de materiales.



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA



Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar				
Presupuesto	0103015	"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" C.U.I. N° 2550303		
Fecha presupuesto	21/09/2024			
Moneda	NUEVOS SOLES			
Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	1.911	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	2.927	6.776	+52+55+56
04	AGREGADO FINO	0.148	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	0.290	0.000	
07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW	0.378	0.000	
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	0.048	0.000	
11	ARTIFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	0.206	0.000	
12	ARTIFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	0.322	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	0.674	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	0.263	0.000	
24	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR	0.151	0.000	
29	DOLAR	1.565	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	3.031	19.772	+11+12+74+75+67+10+78+77+34+72+32+29
32	FLETE TERRESTRE	11.124	0.000	
34	GASOLINA	0.517	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.085	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	22.616	22.616	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	7.341	7.341	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	16.099	16.099	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	3.573	13.449	+46
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	9.876	0.000	
54	PINTURA LATEX	4.758	5.447	+53+37
55	PINTURA TEMPLE	0.024	0.000	
56	PLANCHAS DE ACERO LAC	0.392	0.000	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	1.636	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	2.978	0.000	
74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (BAP)	6.074	0.000	
75	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SEL/FEOD 74)	0.003	0.000	
77	VALVULA DE BRONCE NACIONAL	0.007	0.000	
78	VALVULA DE FIERRO FUNDIDO NACIONAL	0.052	0.000	
80	CONCRETO PREMEZCLADO	2.676	5.638	+48+54+74+21+24
Total		100.000	100.000	

Reformulación del agrupamiento de la Fórmula polinómica.

Formula Polinómica

Presupuesto

0103015

"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" C.U.I. N° 2550303

Fecha Presupuesto

21/09/2024

Moneda

NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica

250107 UCAYALI - CORONEL PORTILLO - NUEVA REQUENA

$$K = 0.123(ACr / ACo) + 0.227(Ir / Io) + 0.191(Mr / Mo) + 0.332(DMr / DMo) + 0.127(MPr / MPo)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.123	55.285 AC	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		44.715	80	CONCRETO PREMEZCLADO
2	0.227	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.191	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
4	0.332	40.361	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		59.639 DM	20	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.127	57.480 MP	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		42.520	54	PINTURA LATEX

Fórmula polinómica final

Que, mediante Informe N° 332-2024-GDTI-GM-MDNR/MOF, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita aprobación mediante acto resolutivo la modificación de la fórmula polinómica del expediente técnico de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2550303;

Que, mediante Memorandum N° 724-2024-MDNR-GM, de fecha 25 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita informe legal para la aprobación de la modificación de la fórmula polinómica de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2550303;

Que, mediante Informe Legal N° 245-2024-GM-OGA-MDNR/DRCE, de fecha 25 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite opinión legal sobre la modificación de la fórmula polinómica de la obra: "CREACIÓN



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA –
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2550303;

Que, mediante Memorandum N° 728-2024-MDNR-GM, de fecha 25 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita la Oficina de Secretaría General proyectar resolución la modificación de la fórmula polinómica de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2550303;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la fórmula polinómica contenida en el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2550303, de conformidad con las consideraciones técnicas y legales señaladas en los informes de vistos, resultando la siguiente fórmula polinómica:

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	0163015	"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" C.U.I. N° 2550303			
Fecha Presupuesto	21/09/2024				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	250107 UCAYALI - CORONEL PORTILLO - NUEVA REQUENA				
$K = 0.123*(ACr / ACo) + 0.227*(Ir / Io) + 0.191*(Mr / Mo) + 0.332*(DMr / DMo) + 0.127*(MPr / MPo)$					
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.123	55.285	AC	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		44.715		50	CONCRETO PREMEZCLADO
2	0.227	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.191	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
4	0.332	40.361	DM	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		59.639		30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.127	57.480	MP	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		42.520		54	PINTURA LATEX

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de todos sus extremos de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas competentes, con conocimiento de la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Ale.
GM
GDTI
Interesados
SG/VDOA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajaira Vasquez Mozombite
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena